



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo - Conexo
RADICACIÓN	110013103019 201800689 00

En atención al poder allegado por la demandada RIPARK E.U. dentro del proceso ejecutivo conexo (archivo 013 Cdo 1), se reconoce personería adjetiva a la abogada MARÍA FERNANDA QUINTERO RAMÍREZ, como apoderada, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

En esa medida se tiene a la demandada antes nombrada, notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por conducta concluyente (artículo 301 del C.G. del P).

Por secretaría, remítase el expediente digital al correo electrónico de la togada reconocida y contabilícese el término respectivo, el cual empezara a correr a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Por último, en atención a la manifestación realizada por la apoderada del extremo actor en el presente asunto (No 17 expediente digital), se precisa que el poder presentado corresponde a la parte aquí demandada (quien fuera la parte actora en el proceso verbal principal).

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 14/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 046</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18aae7b1e7347d95170a934843044a22e9871b3b8df2f2947e1f75a1edb0ef3**

Documento generado en 13/03/2024 04:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>